



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES y el CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA,** a favor de los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER y SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR.** \_\_\_\_\_

**CUANTÍA: \$ 400,00 USD.** \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil cinco, ante mí, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y militar en servicio pasivo; **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, ecuatoriana, soltera, y Licenciada en Ciencias Sociales y Políticas; y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, ecuatoriano, soltero, y abogado de los Tribunales y Juzgados de la República. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las

*Almud*  
*D. Vincenzini*  
 Dr. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 GUAYAQUIL

siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, las siguientes personas: **por una parte**, los señores **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y militar en servicio pasivo; **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES**, ecuatoriana, soltera, y Licenciada en Ciencias Sociales y Políticas; y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, ecuatoriano, soltero, y abogado de los Tribunales y Juzgados de la República. \_ a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**, y, **por otra parte**, los señores: **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**, ecuatoriana, casada, y ejecutiva; y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y militar en servicio pasivo; a quien en adelante y para efectos de este contrato se los podrá denominar simplemente como **LOS CESIONARIOS.**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** \_ **A)** La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante mí el 22 de Mayo del 2003, aprobada por la Intendencia de Compañías el 15 de Julio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Agosto del 2003, con un capital social de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS ( \$ 400.00)**, dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **B)** En la referida Escritura Pública de Constitución, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, consta que: el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, es propietario de trescientas noventa y dos participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; el señor **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, es propietario de cuatro

---



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, la señorita **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, es propietaria de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

C) Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y**

**ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, celebrada el día catorce de Abril del

dos mil cinco, se resolvió unánimemente: C.1) Aceptar en la sociedad

como nuevos socios a los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA**

**VALAREZO GRUNAUER** y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES**

**ROSAS EIVAR**, y en consecuencia, autorizar la celebración de la

Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores **AB.**

**JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS**

**CHERNES**, y el **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE**

**ESTRELLA**, a favor de los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA**

**VALAREZO GRUNAUER**, y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES**

**ROSAS EIVAR**; C.2) Designar nuevos Administradores de la sociedad; y, C.3)

Autorizar al nuevo Representante Legal de la Sociedad para que gestione

los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública

de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así

como las demás formalidades que se requieran, para su total validez.

**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** a) Yo **AB. JOSÉ OMAR**

**CAMPOVERDE MORA**, mediante el presente documento declaro ceder

como en efecto cedo **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** participaciones

acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor de la señora

**LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**; b) Yo,

**LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, mediante el presente

documento declaro ceder como en efecto cedo **CUATRO** participaciones

acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor de la señora **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**; y, c) Yo, **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, mediante el presente documento declaro ceder como en efecto cedo **CUATRO** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR. CUARTA: AUTORIZACIÓN.** Declaran los cedentes, que dan autorización expresa a la señora **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**, para que por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, celebrada el día catorce de Abril del dos mil cinco, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en

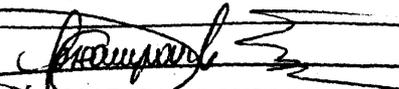
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA  
"BUNKER" CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA DE HOY 14 DE ABRIL DEL 2005.**

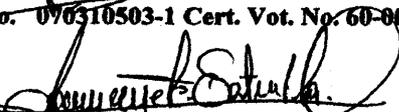
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Abril del año 2005, a las 09h45, en el inmueble ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón, # 926 entre Santa Elena y Rumichaca, Edificio Elite, 3er. Piso, Oficina # 306, se reúnen los accionistas de la compañía de seguridad denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aprobación de la Cesión de Participaciones que hacen los señores **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** y el **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER** y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**; 2) Designación de nuevos Administradores de la sociedad; y, 3) Autorización al nuevo Representante Legal de la Sociedad para gestionar los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, la señorita **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, lo anterior por resolución de todos los accionistas. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, propietario de trescientas noventa y dos participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, propietario de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, propietaria de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a la Aprobación de la Cesión de Participaciones que hacen los señores **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** y el **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER** y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**. La presidencia manifiesta, que previa aprobación de la cesión de participaciones que desean hacer los antes referidos socios, es necesario, que la sociedad acepte expresamente como tales a los nuevos integrantes de la sociedad, esto es, a los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER** y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**, para lo cual, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, unánimemente resuelve, aceptar en la sociedad a dichas personas, en consecuencia, se autoriza la celebración de la escritura Pública de cesión de Participaciones que hagan los señores **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** y el **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER** y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**. Por lo que toman la palabra los señores **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA** y la señorita **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, y manifiestan, que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el contrato social, es su voluntad Ceder como en efecto ceden, las trescientas noventa y dos, y, las cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un Dólar cada una, de las cuales que son propietarios respectivamente, a favor de la señora **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**. Acto seguido, toma la palabra el señor **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, y manifiesta que con plena libertad y capacidad con que suscribió el contrato social, es su voluntad Ceder como en efecto cede, las cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un Dólar cada una, de las

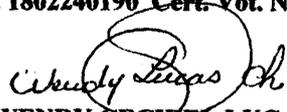
Vincenzi  
TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

cuales es propietario, a favor del señor SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR. Voluntades que son aceptadas y aprobadas por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS unánimemente. La Presidencia dispone se pase a tratar el segundo punto del día, que se refiere a la designación de nuevos Administradores de la sociedad, para lo cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad, y en consecuencia, toma la palabra el señor CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA, quien manifiesta, que en razón de lo aprobado en el primer punto del día, es decir la aprobación de Cesiones de Participaciones, es necesario, que los nuevos socios ocupen los nuevos cargos de Administración de la Sociedad, por lo que mociona el nombre del señor FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR, para Presidente, y el nombre de la señora ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNALIER, para Gerente General. Propuesta que fue aceptada por unanimidad por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS. La Presidencia dispone se pase a tratar el tercer y último punto del día, que se refiere a la Autorización al nuevo Representante Legal de la Sociedad para gestionar los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Para este efecto, toma la palabra el señor AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, y expresa, que en razón de la aprobación de los dos puntos anteriores, es necesario Autorizar al nuevo representante legal de la sociedad, para que gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran para su total validez. En consecuencia, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, unánimemente aprueba dar autorización expresa al nuevo representante legal de la Sociedad para que gestione dichos trámites.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. ff. AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA y LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES.

  
AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA  
CC. No. 070310503-1 Cert. Vot. No. 60-0006

  
CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA  
CC. No. 1802240190 Cert. Vot. No. 80-0652

  
LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES  
CC. No. 091785102-4 Cert. Vot. No. 80-0064

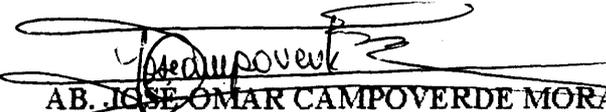


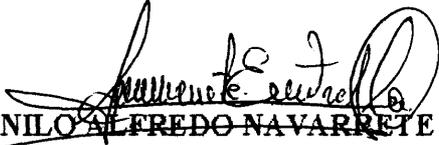
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGÉSIMO  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-----

LOS CEDENTES

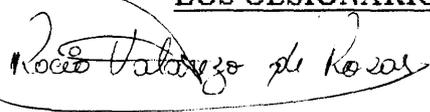
  
**AB. JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA**  
 CC. No. 070310503-1 Cert. Vot. No. 60-0006

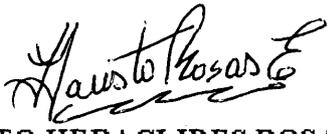
  
**CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**  
 CC. No. 1802240190 Cert. Vot. No. 80-0652

  
**LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**  
 CC. No. 091785102-4 Cert. Vot. No. 80-0064

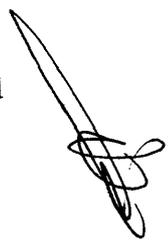
*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
 NOTARIO TRIGÉSIMO  
 GUAYAQUIL

LOS CESIONARIOS

  
**LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**  
 CC. No. 0701663296 Cert. Vot. No. 189-0056

  
**FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**  
 CC. No. 170086695-5 Cert. Vot. No. 13-0051

RUC. BUNKER CIA. LTDA. 0992315393001



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil cinco.

*Dr. Piero Aycaz Vincenzi*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la el señor **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** cede y transfiere **392** participaciones a favor de la señora **ROCIO ISABEL DE FATIMA VALAREZO GRUNAUER, WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** cede y transfiere **4** participaciones a favor de la señora **ROCIO ISABEL DE FATIMA VALAREZO GRUNAUER,** y **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA** cede y transfiere **4** participaciones a favor de la señora **FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR** las mismas que tienen un valor de un dólar (\$1,00) cada una; que posee dentro del Capital Social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA "BUNKER" CIA. LTDA.;** de fojas **38.825 a 38.833;** número **7.280** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **13.319** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **92.794** del Registro Mercantil del **2.003;** al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Abril del dos mil cinco.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 159719  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**Notario Trigésimo**  
Guayaquil - Ecuador

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA "BUNKER" CIA. LTDA., celebrado ante mí, el veintidós de mayo del dos mil tres, tomo nota la CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, LCDA. WENDY LUCAS CHERNES Y EL CBOP. (S.P.) NILO NAVARRETE ESTRELLA A FAVOR DE LCDA. ROCIO BALAREZO GRUNAUER Y SGTOP. (S.P.) FAUSTO ROSAS EIVAR, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, veintiséis de abril del dos mil cinco.-

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

